 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 1 de 64

**ESTUDIO DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIONES A TRAVÉS DE
LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)**

OBJETO:

**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE
UNA SOLUCIÓN DE RESPALDOS Y RESTAURACIÓN PARA EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**


17 DE DICIEMBRE DE 2025¹

¹ Solicitud elaboración estudio de sector por medio del memorando No. 202514200000168833 del 15 de diciembre de 2025.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 2 de 64


CONTENIDO

CONTENIDO	2
1. OBJETIVO DEL ESTUDIO	3
2. ANÁLISIS DEL SECTOR.....	3
2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.....	3
2.1.1. Contexto económico.....	3
2.1.2. Contexto regulatorio	16
2.1.3. Contexto técnico:.....	17
2.1.4. Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad	18
3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.....	19
3.1.1. Histórico de contratación del ICBF	19
2.1. Contrataciones adelantadas por otras entidades	27
3.1 Análisis del histórico de contratación a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC Para el ICBF	34
3.1 Contrataciones similares adelantadas por otras entidades	36
4. ESTUDIO DE LA OFERTA	41
5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	52
6. Análisis de Riesgos	62
7. CONCLUSIONES	62
8. ANEXOS.....	64

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 3 de 64

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo, analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, teniendo en cuenta el detalle de los bienes y servicios requeridos, los cuales, se establecen en la Ficha Técnica de condiciones elaborada por la Subdirección de recursos tecnológicos²³. Con el propósito de realizar un análisis integral y conocer durante la etapa de planeación información necesaria para alcanzar el objetivo enmarcado, en los siguientes presupuestos:

- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar.
- Determinar la modalidad de contratación.
- Análisis de las garantías necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Determinar los requisitos habilitantes

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Estudio de Sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP, Colombia Compra Eficiente.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR


2.1.1. Contexto económico

Según la teoría económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario (agropecuario), sector secundario (industrial) y sector terciario (de servicios).

El sector terciario o de servicios *“Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.*

³ FCT recibida el día 9 de diciembre del 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 4 de 64

*Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.*⁴ Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de la Entidad, los potenciales contratistas se encuentran en el sector terciario o de servicios.

Se puede señalar que el sector servicios se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Comercio al por menor y al por mayor
- Transporte y almacenamiento
- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones
- Entre otras.

El sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se enmarcan actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios. En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:


- **Servicios públicos:** prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En otros, el Estado es el principal proveedor de los servicios de sanidad y educación.
- **Servicios privados:** Prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí están los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.).

⁴ Banco de la República de Colombia (BanRep), Enciclopedia BanRep. Disponible en internet en https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos. Fecha de consulta: 15 de diciembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 5 de 64

En segundo lugar, podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

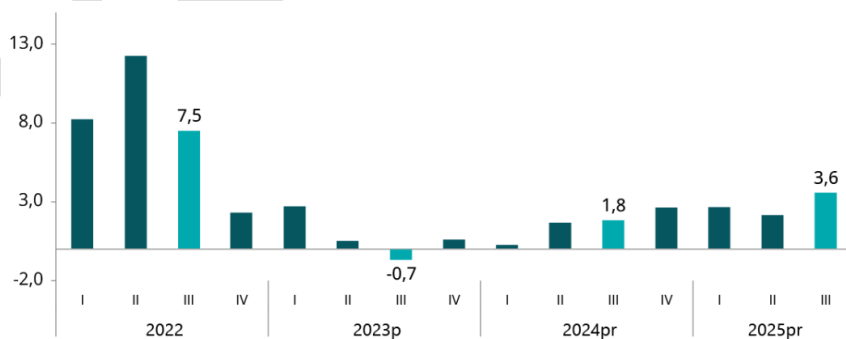
- **Servicios sociales:** Administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- **Servicios de distribución:** comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- **Servicios al consumidor:** hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- **Servicios a las empresas:** Bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a particulares.

El sector de servicios en Colombia compone el 60% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente, se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

- **Producto Interno Bruto**

De acuerdo con el boletín técnico publicado por el DANE el 18 de noviembre del 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original presentó un crecimiento del 3,6% en el tercer trimestre de 2025 frente al mismo trimestre del año anterior. Esta cifra evidencia una ligera recuperación económica del país en comparación con trimestres anteriores del mismo año, donde el crecimiento fue más moderado.

Ilustración 1. Producto Interno Bruto




Fuente: DANE. Producto Interno Bruto III Trimestre 2025. Disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica> Consultado el 15 de diciembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 6 de 64

Este comportamiento se explica principalmente por el buen desempeño de sectores como:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE al mes de octubre de 2025 para el sector de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, los ingresos nominales presentaron una variación positiva del 6,4% en comparación con el mismo mes del año anterior, respecto a la Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios.

Con respecto al comportamiento del mercado laboral en el sector de “información y comunicaciones”, a continuación, se resumen las conclusiones de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) sobre los principales indicadores de mercado laboral.

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ilustración 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional octubre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.393	24.370	100	977	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

Fuente: DANE. Boletín Técnico - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) mayo 2025. Disponible en internet en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf>, publicado el 28 de noviembre de 2025. Fecha de consulta: el 15 de diciembre de 2025.

Por su parte, la rama de actividad “*Información y comunicaciones*” representó el 1,6% del total de la población ocupada.

Por otro lado, el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios del DANE⁵ (elaborada teniendo en cuenta la clasificación CIU Rev. 4.0 A.C), para el mes de noviembre de 2025 concluye que la división “*desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos*”.

⁵ La Encuesta Mensual de Servicios – EMS, es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas, y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, se presentan mensualmente, a partir de enero de 2018, en la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) los resultados que anteriormente se publicaban trimestralmente en la denominada Muestra Trimestral de Servicios (MTS).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 8 de 64

Ilustración 3. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios (Total nacional octubre 2025p / octubre 2024)



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios; disponible en Internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf> Fecha de consulta: 15 de diciembre de 2025.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012


Ilustración 4. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional

Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios; disponible en Internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf> Fecha de consulta: 15 de diciembre de 2025.

En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024. Para el subsector de Desarrollo de sistemas Informáticos tuvo una contribución negativa del -0,6%

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 10 de 64

- **Salario mínimo**

En el marco del presente proceso, el Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) constituye una variable económica crítica, especialmente al considerar que buena parte de las actividades contratadas —instalación de paneles solares, fotovoltaicos— requieren mano de obra calificada de nivel básico, técnico y profesional. De acuerdo con los datos históricos oficiales, el SMMLV ha tenido un comportamiento creciente en los últimos cinco años, destacándose incrementos significativos en 2022 (10,7%), 2023 (16,0%), 2024 (12%), y para 2025 se fijó un nuevo incremento del (9,53%), llevando el salario mínimo a \$1.300.000 a \$ 1.423.500

Esta evolución tiene un efecto directo sobre el presupuesto del contrato, ya que eleva proporcionalmente los costos relacionados con el recurso humano operativo, incrementando también las obligaciones asociadas en seguridad social, prestaciones y contribuciones. Por tanto, al estructurar el análisis financiero del presente proceso, es indispensable contemplar el impacto acumulado de estos incrementos para evitar desajustes económicos durante la ejecución contractual. La siguiente tabla muestra la evolución del SMMLV en el país:

Tabla 1. Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)

Año	SMMLV (COP)	Incremento anual (%)
2021	\$908.526	3,5%
2022	\$1.000.000	10,7%
2023	\$1.160.000	16,0%
2024	\$1.300.000	12%
2025	\$ 1.423.500	9,53%


Ministerio del Trabajo. Decreto de fijación del salario mínimo para 2025. Disponible en: <https://www.salariominimocolombia.net/historico/>

De acuerdo con el informe del mercado laboral llamado “Productividad y salario mínimo” de Fedesarrollo, en Colombia, el salario mínimo se ajusta anualmente a partir de una negociación entre los sindicatos, las empresas y el gobierno y normalmente aumenta con base en la inflación esperada, de acuerdo con la meta establecida por el Banco de la República y los cambios observados en la productividad laboral. En cualquier caso, acogiendo una sentencia de la Corte Constitucional, el aumento debe ser superior a la inflación observada en el año inmediatamente anterior, de tal forma que al menos se garantice que su poder adquisitivo no se deteriore con respecto al que se tenía un año atrás.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 11 de 64

Al analizar la información se encuentra que el incremento en el SMMLV para el año 2025 fue del 9,5%. Es importante mencionar que cada sector determina su salario teniendo en cuenta la interacción de oferta y demanda; sin embargo, el salario mínimo es útil porque se convierte en una referencia para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros⁶.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El IPC es una variable macroeconómica que permite medir la variación porcentual promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional.

El IPC sirve fundamentalmente:

- ✓ Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
- ✓ Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- ✓ Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

⁶ Banco de la República. Salarios Disponible en internet en: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>. Fecha de consulta: 15 de diciembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

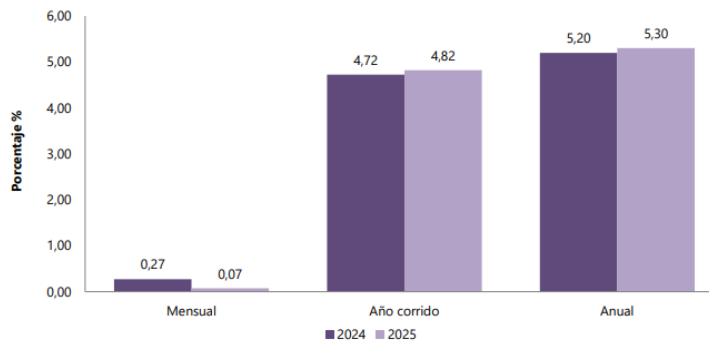
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ilustración 5. Índice de precios al consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2025

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025**



Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2025/bol-IPC-nov2025.pdf> Consultado el 15 de diciembre de 2025.

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012


 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 13 de 64

Ilustración 6. IPC Variación y contribución anual año corrido:

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30	0,30
Salud	1,71	5,39	0,09	6,73	0,11	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	6,81	0,73	6,59	0,73	0,73
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,11	0,09	6,00	0,10	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,77	0,53	5,18	0,97	0,97
Transporte	12,93	4,79	0,64	4,92	0,66	0,66
TOTAL	100,00	4,72	4,72	4,82	4,82	4,82
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,34	1,94	4,68	1,46	1,46
Bienes y servicios diversos	5,36	3,15	0,17	4,60	0,24	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,07	0,09	3,39	0,14	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,93	0,06	1,88	0,06	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,83	-0,02	1,19	0,03	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,80	0,03	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2025/bol-IPC-nov2025.pdf> Consultado el 15 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta el sector objeto de estudio, a continuación, se relacionan los principales resultados arrojados en el boletín técnico de la Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022-2024pr⁷.

Los resultados del boletín con relación a la cuenta de producción (*“la cual permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas características del sector”*⁸), evidencian que el sector TIC para 2024pr registró una participación de 3,5% con relación al valor agregado nacional; en 2023pr esta participación fue de 3,6%, mientras que para el período 2022 – 2024pr en promedio su participación fue de 3,6% respecto al total del valor agregado nacional.

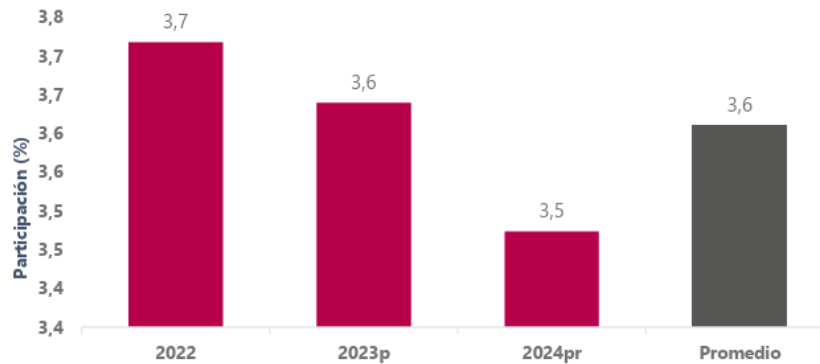
⁷ DANE. Boletín Técnico. Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2021p – 2023pr. Último informe (28 de marzo de 2025) – Descargado 10 de diciembre de 2025. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2025/bol-IPC-nov2025.pdf> Consultado. El documento indica que *“La CSTIC, corresponde a un sistema de información económica continua, confiable y comparable de actividades económicas productivas que combinan recursos tales como equipos, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos para la producción de bienes y servicios TIC. El boletín presenta los resultados de 2022 en versión provisional y 2024 en versión preliminar.*

⁸ DANE. Boletín Técnico. Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022p – 2024pr. Último informe (05 de diciembre de 2025) – Descargado 15 de diciembre de 2025. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2025/bol-IPC-nov2025.pdf>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Ilustración 7. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional Total nacional 2022 - 2024pr



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

Fuente: DANE. Boletín Técnico. Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022p – 2024pr. Último informe (28 de marzo de 2025) – Descargado 15 de diciembre de 2025. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf>

En 2024pr la actividad económica TIC que registró la mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue servicios TI con un 40,1%; seguido de telecomunicaciones con 36,6%; comercio TIC con 12,8%; contenido y media con 9,6%; manufactura TIC con 0,5%, e infraestructura TIC con 0,4%

Ilustración 8. Participación porcentual del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC Total nacional 2022 – 2024pr

Actividad característica TIC	2022	2023 ^P	2024 ^{PR}
Servicios TI	38,9	39,9	40,1
Telecomunicaciones	38,9	37,2	36,6
Comercio TIC	12,7	12,6	12,8
Contenido y Media	8,7	9,5	9,6
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,5
Infraestructura TIC	0,3	0,3	0,4
Total sector TIC	100,0	100,0	100,0

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC


^P provisional

^{PR} preliminar

Fuente: DANE. Boletín Técnico. Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022p – 2024pr. Último informe (28 de marzo de 2025) – Descargado 15 de diciembre de 2025. Disponible en: [chrome-](https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 15 de 64

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf

Finalmente, y con relación a la oferta de trabajo del sector TIC, “En 2024p, la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC decreció 1,7% explicado principalmente por el decrecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de manufactura TIC, telecomunicaciones y servicios TI, que disminuyeron 11,9%, 10,5% y 2,2%, respectivamente. Por el contrario, las actividades de contenido y media, infraestructura TIC y comercio TIC crecieron al compararlas con el año 2023p.”

Ilustración 9. Oferta de trabajo equivalente a tiempo completo (TECT), actividades características TIC Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo Total nacional 2023p - 2024p

Actividad característica TIC	2023p	2024p	Tasa de crecimiento anual (%)
Servicios TI	291.889	285.390	-2,2
Comercio TIC	156.734	159.157	1,5
Telecomunicaciones	140.065	125.342	-10,5
Contenido y media	138.819	145.499	4,8
Manufactura TIC	5.992	5.276	-11,9
Infraestructura TIC	4.631	4.725	2,0
Total sector TIC	738.130	725.389	-1,7

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018

^p provisional


Fuente: DANE. Boletín Técnico. Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022p – 2024pr. Último informe (28 de marzo de 2025) – Descargado 10 de diciembre de 2025. Disponible en: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf](https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf)

Teniendo en cuenta que el comportamiento del dólar impacta de forma directa en el sector objeto de estudio, es preciso mencionar que la tasa de cambio del peso colombiano con respecto al dólar tiene incidencia directa en la prestación del servicio requerido por la Entidad teniendo en cuenta el componente de hardware, software e infraestructura requerido para su prestación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 16 de 64

Al analizar el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) entre el 09 de diciembre de 2024 y el 09 de diciembre de 2025, se evidencia una devaluación del peso colombiano frente al dólar estadounidense, pasando de \$4.396 a \$3.830⁹.

Con el objetivo de evidenciar el comportamiento de la TRM a lo largo del último año, en el siguiente gráfico se presenta las variaciones anuales de la TRM para el periodo comprendido entre diciembre de 2024 y diciembre de 2025.

Ilustración 10. Variación TRM



Fuente: Banco de la República, disponible en: <https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa> . Fecha de consulta: 09 de diciembre de 2025

2.1.2. Contexto regulatorio


En esta perspectiva se identifican las normas aplicables al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, así como a las entidades encargadas de regular el sector y las actividades realizadas por estas.

- EIA/TIA 606, estándar para la administración de los sistemas de cableado estructurado.
- EIA/TIA 942, estándar para diseño e instalación de centros de datos.
- Numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

⁹ Tasa representativa de mercado, serie histórica Banco de la Republica. Disponible en internet: [https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa cambio peso colombiano trm dolar usd](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa%20cambio%20peso%20colombiano%20trm%20dolar%20usd) . Fecha de consulta: 09 de diciembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 17 de 64

MARCOS DE REFERENCIA

- ISO/IEC 20000, gestión de servicios de TI.
- ISO/IEC 27001, estándar para Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.
- ISO 9001, sistemas de gestión de calidad.
- COBIT, marco de referencia para el Gobierno de TI.
- PMI, marco de referencia para la gestión de proyectos.

2.1.3. Contexto técnico:

Dentro de la multiplicidad de servicios y productos del sector de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), se encuentra las soluciones de respaldo y restauración de la información, la cual permite realizar una copia de seguridad, es decir la copia de archivos físicos o virtuales o bases de datos a un sitio secundario para su preservación en caso de falla del equipo u otra catástrofe.

Por su parte, el ICBF requiere una solución de respaldo que permita hacer copias de la información de manera eficiente para que la Entidad en caso de pérdida de datos pueda realizar una restauración de la información original o recrear el escenario de información histórica en una ventana de tiempo específica, en cumplimiento de las políticas de seguridad de la información y de continuidad.

Una solución de respaldo y recuperación debe tener la capacidad de¹⁰:


- Respaldo y recuperar sistemas operativos, archivos, bases de datos y aplicaciones en el centro de datos local.
- Crear una copia de la copia de seguridad en la misma ubicación física que el entorno de producción para una rápida recuperación operativa.
- Asignar múltiples políticas de respaldo y retención que se alineen con los objetivos de recuperación de una organización.
- Informar del éxito y el fracaso de las tareas de copia de seguridad y recuperación.

¹⁰ Solutions Review "What's Changed: 2021 Gartner Magic Quadrant for Enterprise Backup and Recovery Software Solutions" julio 21 de 2021. Disponible en: <https://solutionsreview.com/backup-disaster-recovery/whats-changed-2021-gartner-magic-quadrant-for-enterprise-backup-and-recovery-software-solutions/> Fecha de Consulta: 15 de diciembre de 2025.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 18 de 64

2.1.4. Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad.

De conformidad con en el Concepto No. 4201912000007615 del 23 de diciembre de 2019 por La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, *“cuando la entidad estatal esté obligada a utilizar el acuerdo Marco de precios - o quiera acudir a éste de forma voluntaria-, podrá reducir las exigencias y detalles de los componentes del análisis de sector, en el entendido que dicho análisis, en gran medida, se encuentra soportado en el diseño y organización, que antecedió la celebración y vigencia del acuerdo marco de precios vigente, que utilizará para la adquisición de los bienes y servicios requeridos.”*¹¹.


Adicionalmente, se da cumplimiento a lo señalado por la Procuraduría General de la Nación, mediante Directiva No. 20 de fecha 11 de noviembre 2022, a través de la cual exhorta a los representantes legales, ordenadores de gasto y demás servidores públicos de las entidades estatales del poder público, en sus diferentes órdenes, sectores y niveles al USO DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente busca ofrecer a las Entidades del Estado Acuerdos Marco de Precios que permitan contratar servicios de forma fácil y ágil, permitiendo generar información sobre el costo de los mismos y evitando costos de intermediación, razón por la cual se contempla la posibilidad de adquirir bienes y servicios a través del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. hasta el 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo anteriormente señalado, la entidad verificó en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), si existe un Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad que actualmente se

¹¹ Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Disponible en Internet en: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica>
Fecha de Consulta: 15 de diciembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 19 de 64

tiene; para lo cual identificó la existencia de un Acuerdo Marco de Servicios **IAD/SDA de Software por Catálogo II**¹², y que de acuerdo con el verificación adelantada se identificó a través del “*Catálogo AMP de Servicios IAD/SDA de Software por Catálogo II* ” cuenta con la totalidad de los bienes y servicios requeridos y cumple con las especificaciones de cada uno de los bienes contenidos en la Ficha Técnica de Condiciones determinada por la Dirección de Información y Tecnología quien presenta la necesidad.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El comportamiento de la contratación pública en procesos con objetos similares al presente, tanto dentro del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) como en otras entidades del Estado, con el fin de establecer patrones de demanda, modalidades de contratación más utilizadas, características de la oferta y precios adjudicados. Para este análisis se utilizaron fuentes oficiales como el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), el SECOP I y II, y los portales de datos abiertos del Estado colombiano.

A continuación, se presentan los resultados del análisis realizado según los datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) que recopila la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

3.1.1. Histórico de contratación del ICBF

Se consultó la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) administrado por Colombia Compra Eficiente, en el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 09 de diciembre de 2025. Para el análisis se utilizaron los códigos UNSPSC principales al objeto de contratación, los cuales, se relacionan directamente con el objeto contractual:

¹² Tienda Virtual del Estado Colombiano: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/iadsda-de-software-por-catalogo-ii> . Fecha Consulta: 15 de diciembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ilustración 11. Resumen gráficas demanda ICBF



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA




Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>, fecha de consulta: 01 de diciembre de 2025. Filtros: Solamente ICBF, excepto los siguientes códigos: 43233415 Software de respaldo o archivo; 81111900 Sistemas de recuperación de información.

Del anterior análisis se puede concluir lo siguiente:

- Durante los últimos 3 años, la Entidad ha realizado 5 procesos de selección relacionados con los códigos UNSPSC relacionados en la FCT.
- El valor total contratado en los últimos tres años ha sido por \$3.738.986.647 millones de pesos.
- El promedio de contratación a sido por \$74 millones de pesos
- Las modalidades utilizadas para la adquisición de estos bienes y servicios se adelantaron por selección abreviada subasta inversa y modalidad Directa.
- En el año 2023 no se suscribieron contratos con los códigos UNSPSC relacionados en la FCT.
- El año donde se suscribieron más contratos fue en el 2024 con tres (3) contratos.
- El proveedor principal a sido Heimcore SAS con \$3.1 mil mill de pesos.
- El año donde se efectuó más gasto fue en 2024 con \$3.6 Mil Millones de pesos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 22 de 64

Se consultó la herramienta de análisis Datos Abiertos administrado por Colombia Compra Eficiente, en el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 01 de diciembre de 2025. Para el análisis se utilizó el objeto de contrato de esta necesidad y se encontraron los siguientes:

Tabla 2. Contrataciones adelantadas por el ICBF

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
Año	2021	2019	2018
No. Proceso	ICBF-SASI-012-2021-SEN	SA0062019SEN	SASI -011-2018
No. Contrato	01017312021	01014252019	1573-2018
Contratista	PROCIBERNETICA S.A.	SONDA ICBF-006-2019	STP CONSULTORES COLOMBIA SAS
Objeto	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN DE RESPALDOS Y RESTAURACIÓN PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR."	PRESTAR SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO Y CONTROL ESPECIALIZADO DE LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO, RESPALDO, SERVIDORES, APLICACIONES, BASES DE DATOS, OFFICE 365, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DE LA INFORMACIÓN, CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC), REDES LAN Y REDES INALÁMBRICAS, CORREO.	ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, GARANTÍA, Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DEL EQUIPO DE RESPALDOS BASADA EN TECNOLOGÍA DE DISCOS DUROS (DATA DOMAIN 2500) CON SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SU SISTEMA OPERATIVO Y DE LA APLICACIÓN NETWORKER
Código UNSPSC principal	43212200 - Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador.	81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas. 81112000 - Servicios de datos 81112200 - Mantenimiento y soporte de software 81112300 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador	81111508 - Servicios de implementación de aplicaciones 81112302 - Mantenimiento de sistemas de copias de seguridad o de nearline

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 23 de
64

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
Valor del Contrato	\$ 1.028.000.000	\$ 25.524.893.397	\$ 592.007.000
Plazo de Ejecución	45 días	37 meses	25 días
Modalidad de Selección y tipo de contrato	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Requisitos habilitantes jurídicos.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O ÓRGANO SOCIAL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES CONSULTA RNM LIBRETA MILITAR	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE. AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS CERTIFICADO PARTICIPACION INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE. AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS CERTIFICADO PARTICIPACION INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE.
Experiencia solicitada proponente singular	El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción a partir del 1 de enero del año 2015, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto del contrato esté relacionado con: Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de una solución de respaldos y restauración para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	El oferente deberá acreditar, mediante la presentación mínimo (2) y máximo diez (10) certificaciones de contratos terminados en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso.	El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de mínimo (2) máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con la venta de: Soluciones de Almacenamiento basadas en Tecnología de discos duros o soluciones de respaldo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 24 de
64

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
Experiencia solicitada proponente plural	El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción a partir del 1 de enero del año 2015, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto del contrato esté relacionado con: Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de una solución de respaldos y restauración para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	El oferente deberá acreditar, mediante la presentación mínimo (2) y máximo diez (10) certificaciones de contratos terminados en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso.	El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de mínimo (2) máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con la venta de: Soluciones de Almacenamiento basadas en Tecnología de discos duros o soluciones de respaldo.
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.
Indicadores Financieros solicitados	Liquidez Mayor o igual a 1,2 veces Nivel de endeudamiento Menor o igual a 0,7 (valor) Razón de Cobertura de intereses. Mayor o Igual a 1,5 veces Capital de trabajo Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial	Liquidez Mayor o igual a 1.1 veces Nivel de endeudamiento Menor o igual al 0.70 Razón de Cobertura de intereses. Mayor o Igual a 1,5 veces Capital de Trabajo Mayor o igual al 8% de presupuesto oficial Total patrimonio Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial.	Liquidez Mayor o igual a 1.2 veces Nivel de endeudamiento Menor o igual al 70% Razón de Cobertura de intereses. Mayor o Igual a 1,5 veces Capital de Trabajo Mayor o igual al 35% de presupuesto oficial
Margen Mínimo de mejora (Solo para subastas)	EL MARGEN MÍNIMO DE MEJORA de oferta será del uno por ciento (1%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.	Para cada lance que se realice el margen mínimo de mejora de oferta será del uno (1%) por ciento. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.	Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora del uno por ciento (1%) aplicado a su ultimo lance valido.
Contrapartida/Aporte (cuando aplique)	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Garantías exigidas	1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y con una vigencia	Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 25 de
64

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
	<p>2. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.</p> <p>3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>4. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>5. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a 400 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</p>	<p>igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>Calidad del servicio Por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total estimado del aporte del ICBF, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>Responsabilidad extracontractual: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la administración pública por las actuaciones hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.</p>	<p>contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>Garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.</p> <p>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total estimado del aporte del ICBF, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.</p> <p>Responsabilidad Civil Extracontractual: El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 200 SMMLV que proteja al ICBF de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del contrato.</p>
Forma de pago	<p>Un (1) único pago una vez el Contratista suministre los equipos en correcto funcionamiento, entregue el documento que evidencie las garantías y soporte expedido por el fabricante, de acuerdo con las características técnicas requeridas. Lo anterior se materializará mediante acta suscrita por el supervisor en la cual se deje constancia de la entrega y recibo a satisfacción.</p>	<p>Se realizará un primer pago por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) una vez presentado y aprobado el plan de transición de entrada.</p> <p>Posteriormente, el ICBF realizara pagos mensuales al contratista por los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo de satisfacción</p>	<p>El valor del contrato se pagará al contratista en cuatro pagos, así:</p> <p>Un pago por el valor presentado en la oferta económica definitiva del ítem que corresponde a: la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la ampliación de la capacidad del equipo de respaldo basado en tecnología de discos duros DELL-EMC Data Domain 2500 con recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 26 de
64

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
		por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	<p>Un pago por el valor presentado en la oferta económica definitiva del ítem que corresponde a: la actualización del sistema operativo del equipo Data Domain 2500 basada en tecnología de discos duros DELL-EMC, una vez firmado el recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p> <p>Un pago por el valor presentado en la oferta económica definitiva del ítem que corresponde a: la renovación del soporte y garantía del equipo Data Domain 2500 con certificación del fabricante DELL EMC en la que se especifique que el ICBF cuenta con la renovación hasta el 31/12/2019 y recibida a satisfacción por parte del supervisor.</p> <p>Un pago por el valor presentado en la oferta económica definitiva del ítem que corresponde a: la actualización a última versión soportada por el fabricante DELL EMC del software de respaldos Networker, una vez firmado el recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p>
Enlace de Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2341752	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.852705	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.590066

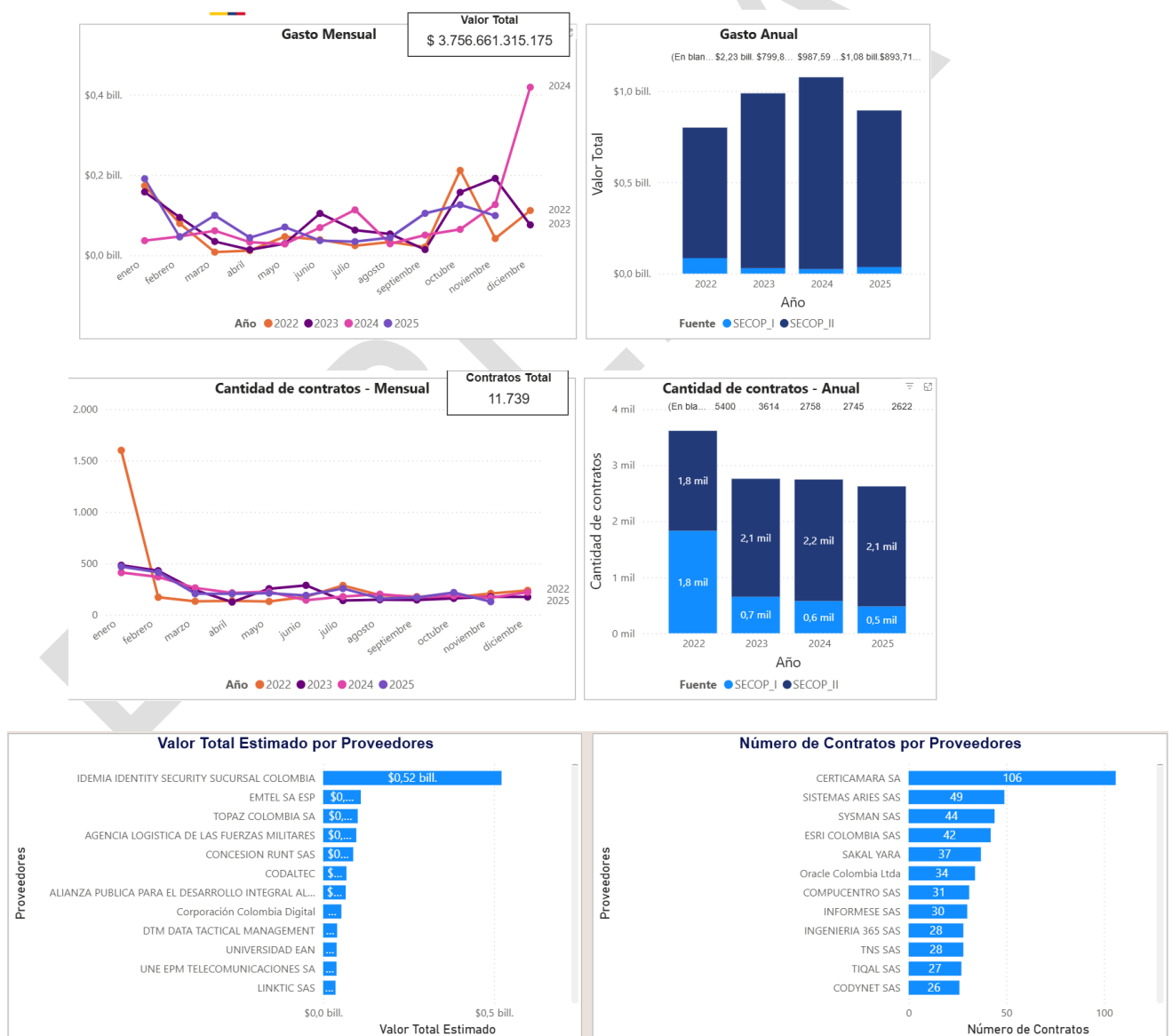
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

2.1. Contrataciones adelantadas por otras entidades

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 01/Ene/2022 – 09/Dic/2025, identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los servicios descritos en la FCT y se excluyó al ICBF (las contrataciones adelantadas por el ICBF (Sede de la Dirección General) se analizan en el numeral Histórico de contratación del ICBF).

Ilustración 12. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Modalidad de Contratación:



filtros: Periodo: 2022 – 2025, Entidad: todas, excepto ICBF códigos UNSPSC definidos en la FCT. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>, fecha de consulta: 15 de diciembre de 2025

Del anterior análisis se puede concluir lo siguiente:

- Durante los últimos 3 años, las demás entidades realizaron 11.739 contratos
- Las modalidades principales para la adquisición de estos bienes fueron: Directa, Régimen especial, selección abreviada subasta inversa, Licitación Pública.
- El año donde se suscribieron más contratos fue en el 2022 con 3.614 y 2024 con 2.745 contratos
- Los proveedores principales para esta contratación fueron: Certicamara SAS con 106 contratos, seguido de Sistemas Aries con 49 contratos y Sysman con 44 contratos.
- El valor promedio para estas contrataciones fue de \$320 millones.
- El año donde se efectuó más gasto fue en 2022 con \$3.2 Mil Mill

Se consultó la herramienta de análisis Datos Abiertos administrado por Colombia Compra Eficiente, en el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 09 de diciembre de 2025. Para el análisis se utilizó el objeto de contrato de esta necesidad y se encontraron los siguientes:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 29 de 64

Tabla 3. Contrataciones adelantadas por otras entidades

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
Entidad	DAPRE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Año	2024	2023	2022
No. Proceso	DAPRE-SASI01-2024	SASI-002-2023	SF.CD-021-2022
No. Contrato	264-24	CO1.PCCNTR.5051148	SF.3-031-2022
Contratista	REDCOMPUTO LTDA	Heimcore SAS	
Objeto	Contratar la re-ingeniería y licenciamiento a los procesos de copias de respaldo del datacenter principal adquiriendo un nuevo servidor y renovando todo el licenciamiento.	Adquisición, implementación, soporte y mantenimiento de un sistema integral de copias de respaldo de acuerdo con las especificaciones técnicas de sistemas (Presentación de oferta)	Suscripción a los servicios en la nube, el mantenimiento, administración y soporte técnico para la solución de Teradata con su sistema de respaldo y restauración backup (DSA) de la solución Teradata Cloud.
Código UNSPSC principal	43233415 - Software de respaldo o archivo	43201802 - Series de disco duro 43232309 - Software de recuperación o búsqueda de información 43232907 - Software de almacenamiento de red	81112200 - Mantenimiento y soporte de software
Valor del Contrato	\$279.985.580	\$5.267.949.380	\$3.727.905.336
Plazo de Ejecución	3 meses.	61 días	24 meses
Modalidad de Selección y tipo de contrato	Selección abreviada subasta inversa.	Selección abreviada subasta inversa	Contratación directa (con ofertas)
Requisitos habilitantes jurídicos.	No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO SOCIAL Y	No se relacionan.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 30 de
64

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
	<p>Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p>	DURACIÓN	
Experiencia solicitada proponente singular	<p>Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:</p> <p>SMLMV 215,37</p>	<p>El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación con mínimo una (1) certificación de contratos y máximo tres (3) certificaciones de contratos relacionados con el objeto a contratar.</p>	No solicitaron.
Experiencia solicitada proponente plural	<p>Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:</p> <p>SMLMV 215,37</p>	<p>El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación con mínimo</p>	No solicitaron.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 31 de
64

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3										
		una (1) certificación de contratos y máximo tres (3) certificaciones de contratos relacionados con el objeto a contratar.											
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	A los oferentes que acrediten la condición de MIPYMES, en los términos señalados en el presente documento deben contar con el siguiente Tamaño Patrimonial: Mayor o igual a \$280 Millones	empresamientos y empresas de mujeres constituidas según las definiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos relacionados con el objeto a contratar.	No solicitaron.										
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	No solicitaron.	Mipymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando mínimo uno (1) contrato y máximo cuatro (4) contratos.	No solicitaron.										
Indicadores Financieros solicitados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>INDICE REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidez</td> <td>Igual o superior a 1.8</td> </tr> <tr> <td>Endeudamiento</td> <td>Menor o igual a 69%</td> </tr> <tr> <td>Razón de Cobertura de Intereses</td> <td>Mayor o igual 0</td> </tr> <tr> <td>Capital de Trabajo (de conformidad con las características del objeto a contratar y la naturaleza del presente proceso de selección, la Entidad verificará este indicador)</td> <td>Mayor o igual a 20% de la sumatoria del presupuesto oficial</td> </tr> </tbody> </table>	INDICADOR	INDICE REQUERIDO	Liquidez	Igual o superior a 1.8	Endeudamiento	Menor o igual a 69%	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 0	Capital de Trabajo (de conformidad con las características del objeto a contratar y la naturaleza del presente proceso de selección, la Entidad verificará este indicador)	Mayor o igual a 20% de la sumatoria del presupuesto oficial	LIQUIDEZ Mayor o igual a 1.30 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Menor o igual a 75.0% RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Mayor o igual a 4.0 CAPITAL DE TRABAJO Mayor o igual al 15.0% del presupuesto asignado	No aplica
INDICADOR	INDICE REQUERIDO												
Liquidez	Igual o superior a 1.8												
Endeudamiento	Menor o igual a 69%												
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 0												
Capital de Trabajo (de conformidad con las características del objeto a contratar y la naturaleza del presente proceso de selección, la Entidad verificará este indicador)	Mayor o igual a 20% de la sumatoria del presupuesto oficial												
Margen Mínimo de mejora (Solo para subastas)	No solicitaron	Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE PROPUESTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS), es del TRES POR CIENTO (3%) incluido IVA.	No aplica.										
Contrapartida/Aporte (cuando aplique)	No aplica	No aplica	No aplica.										

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 32 de
64

Garantías exigidas	Proceso 1			Proceso 2	Proceso 3
	AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO		
	Cumplimiento	La vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	Veinte 20% del valor del contrato	<p>Garantía de seriedad de la propuesta: Para la participación del proceso de selección se le exigirá a los proponentes la constitución de una garantía que ampare la seriedad de los ofrecimientos que hacen. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al 10 % del monto del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de condiciones y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.</p> <p>Cumplimiento 20% Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Calidad del servicio: 20% Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5% Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.</p>	No solicitaron.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	La vigencia será igual al plazo del mismo y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato		
	Calidad del servicio	la vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Veinte 20% del valor del contrato		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	la vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Veinte 20% del valor del contrato		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**


Versión 6

Página 33 de
64

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
Forma de pago	El valor del contrato se pagará contra facturación presentada por parte del contratista, con base en la entrega efectiva del servidor, la renovación de la licencia y la validación de exportación del catálogo actual de las copias de seguridad existentes.	Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a la entrega del ítem 1 de la oferta, el cumplimiento de todas las especificaciones del anexo técnico. Un segundo pago del veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato previa entrega de ítem 2 de la oferta, el cumplimiento de todas las especificaciones del anexo técnico. Un tercer pago del veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato previa entrega del ítem 3 de la oferta, el cumplimiento de todas las especificaciones del anexo técnico.	El valor del servicio de suscripción a los servicios en la nube, el mantenimiento, administración y soporte técnico para la solución de Teradata con su sistema de respaldo y restauración backup (DSA).
Enlace de Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5984795&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2953747&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3441153&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 34 de 64

DEMANDA CONFORME AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS Software por Catálogo II

En este apartado se analizan los procesos de selección llevados a cabo tanto por el ICBF como por otras entidades con objetos similares al del proceso del presente estudio, con el propósito de obtener información relevante para el proceso de contratación como el tipo de Mecanismo empleado (AMP, IAD O IAD/SDA) más utilizados, los precios de los bienes y servicios adjudicados.

A continuación, se presentan los resultados del análisis realizado a través del portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC¹³, en donde reposa la información de las órdenes de compra derivadas de los Mecanismos de Agregación de Demanda.

3.1 Análisis del histórico de contratación a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC Para el ICBF

Se consultó el portal Datos abiertos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, la información de la última vigencia correspondiente al acuerdo marco de precios, en la cual se presenta el número de órdenes de compra y el valor tranzado.

Con relación a las órdenes de compra emitidas por el ICBF se evidencia un total de 6 órdenes de compra durante el periodo desde el 31 de diciembre de 2024 al 15 de diciembre de 2025, tal como se presenta en la siguiente gráfica:

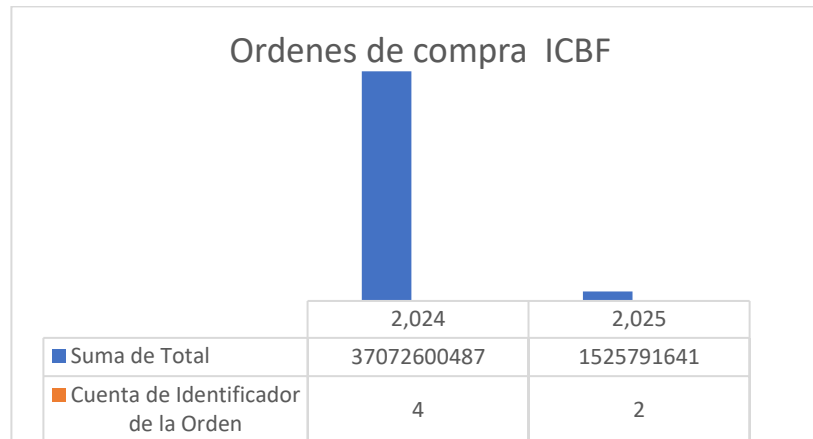
Ilustración 13. Resumen Órdenes de compra ICBF

¹³ Disponible en: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Tienda-Virtual-del-Estado-Colombiano-Consolidado/rgxm-mmea/data> Consulta: 10 de diciembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Disponible en: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Tienda-Virtual-del-Estado-Colombiano-Consolidado/rqxm-mmea/data> . Fecha de consulta: 15 de diciembre de 2025

Por su parte, las 6 órdenes de compra emitidas bajo el AMP de referencia suman un total de \$ \$ 38.598.392.128 mil millones de pesos, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4. Órdenes de compra emitidas por el ICBF bajo el AMP IAD SOFTWARE POR CATALOGO II

Año	No. de Orden	Proveedor	Valor
2025	150525	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	\$ 1.282.396.859,00
2025	157565	CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE	\$243.394.782,00
2024	140352	PENSEMOS SA	\$ 226.040.000,00
2024	140626	UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI	\$ 92.490.299,00
2024	139851	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	\$ 36.539.748.600,00
2024	140223	CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE	\$ 214.321.588,00
Valor total			\$38.598.392.128,00

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Disponible en: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Tienda-Virtual-del-Estado-Colombiano-Consolidado/rqxm-mmea/data> . Fecha de consulta: 15 de diciembre de 2025.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 36 de 64

Tabla 5. Número de órdenes de compra por proveedor adjudicado en procesos del ICBF bajo el AMP IAD SOFTWARE POR CATALOGO II.

Al analizar la participación por proveedor adjudicado en las órdenes de compra se evidencia que el proveedor CONTROLES EMPRESARIALES SAS tiene un 40% de participación en cuanto a la cantidad de órdenes de compra, mientras que los proveedores: PENSEMOS SA; UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI y CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE tienen una participación cada uno del 20% total de las órdenes de compra, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Proveedor adjudicado	Cantidad de OC	% de participación por cantidad de OC
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	2	33.3%
PENSEMOS SA	1	16,6%
UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI	1	16,6%
CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE	2	33.3%
Total, general	6	100%

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Disponible en: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Tienda-Virtual-del-Estado-Colombiano-Consolidado/rqxm-mmea/data> . Fecha de consulta: 15 de diciembre de 2025

Conclusiones:

- ✓ Durante el periodo consultado comprendido entre el 31/Dic/2024 y el 10/Dic./2025 se evidencia que el ICBF suscribió 6 órdenes de compra bajo el Acuerdo Marco de Precios IAD SOFTWARE POR CATALOGO II.
- ✓ Las órdenes de compra cuentan con un monto tranzado que asciende a los \$38.598.392.128 mil millones de pesos.
- ✓ Asimismo, la vigencia en la que más se comprometieron recursos por medio fue la de 2024 con un valor de \$ 37.072.600.487 mil millones de pesos.

3.1 Contrataciones similares adelantadas por otras entidades

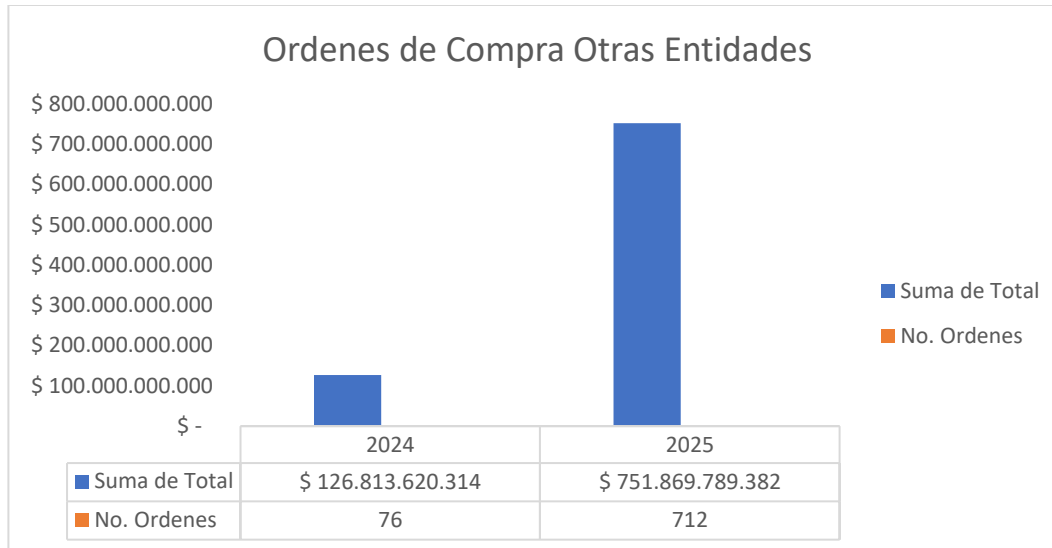
De acuerdo con CCE, bajo el AMP CCENEG-075-02-2024 relacionado con la adquisición de servicios que hacen parte de IAD/SDA de Software por Catálogo II se emitieron 788 órdenes de compra entre los años 2024 y 2025, las cuales alcanzan un valor total de **\$ 878.683.409.696** tal como se relaciona a continuación:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ilustración 14. Resumen Órdenes de compra Otras Entidades



Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Disponible en: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Tienda-Virtual-del-Estado-Colombiano-Consolidado/rgxm-mmea/data>. Fecha de consulta: 15 de diciembre de 2025

Tabla 6. Top 10 de órdenes de compra emitidas por otras entidades bajo el AMP IAD/SDA de Software por Catálogo II

A continuación, se presenta un listado con las diez entidades que han generado el mayor número de órdenes de compra en el marco del Acuerdo Marco IAD/SDA de Software por Catálogo II, durante el periodo comprendido entre las vigencias 2024 y 2025.

Año	No. De Orden	Entidad	Valor	PARTICIPACIÓN VALOR ÓRDENES DE COMPRA
2024-2025	141082 148678 138455 153247 139915 142232 142794	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	\$62.312.751.890	7,14%
2024-2025	138978 151303 148314 151342 151421 141807 138977 151477 151305	ALCALDÍA MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$ 42.005.232.272	4,81%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 38 de
64

Año	No. De Orden	Entidad	Valor	PARTICIPACIÓN VALOR ÓRDENES DE COMPRA
	155711			
2024-2025	157191 156728 139880 152638 139805	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	\$38.125.977.516	4,37%
2025	146596	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	\$ 31.779.734.347	3,64%
2025	147218	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SEDE CALLE 57	\$ 26.825.107.177	3,07%
2025	157174 144754 148552 142744 155782 155471	ICFES	\$ 19.161.299.668	2,20%
2025	156151 146246 156199 156198	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	\$ 18.487.446.128	2,12%
2025	156068 148151	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	\$ 13.802.491.971	1,58%
2025	143242 143196 147580 145887	BOGOTA - EMPRESA DE ACUEDUCTO; ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTa ESP	\$ 13.372.346.203	1,53%
2024	149831 153349 140024 141170 140174	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	\$ 13.344.272.509	1,53%

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Disponible en: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenescompra/?number_order=&state=&entity=&tool=IAD%20Software%20por%20Catalogo%20II&date_to&date_from Fecha de consulta: 15 de diciembre de 2025

Tabla 7. Número de órdenes de compra por proveedor adjudicado en procesos de Otras entidades bajo el AMP IAD SOFTWARE POR CATALOGO II.

Se tomó y se realizó un análisis de la participación de los proveedores adjudicados frente a la adquisición de las órdenes de compra, se observa que el CONTROLES EMPRESARIALES ocupa el primer lugar, con una participación del 27% en cuanto al número total de órdenes. En segundo lugar, se encuentra la UT CATÁLOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI, con un 12,79%, por último, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., con una participación del 10,10%.

A continuación, se presenta el detalle de los proveedores, junto con la cantidad de órdenes de compra y su respectivo porcentaje de participación:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 39 de
64

Proveedor adjudicado	Cantidad de OC	% de participación por cantidad de OC
CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE	189	23%
UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI	109	13,83%
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	70	8,88%
SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA	49	6,22%
XERTICA COLOMBIA SAS	42	5,33%
NIMBUTECH	34	4,31%
CONSOSRCIO NOVENTIQ-SM	31	3,93%
HR SOLUTIONS SAS	20	2,54%
COLSOF SAS	20	2,54%
PENSEMOS SA	18	2,28%
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC	17	2,16%
COMUNICACIón CELULAR S.A COMCEL S.A	16	2,03%
CONS-ROYAL-SOTELCO	16	2,03%
HIGHTECH SOFTWARE S.A.S.	15	1,90%
INFORMACIón LOCALIZADA S.A.S.	15	1,90%
UNION TEMPORAL BGH 2024	15	1,90%
LOS MAESTROS DEL CLOUD SAS	13	1,65%
PROCALCULO (PROCALCULO PROSIS SAS)	11	1,40%
REAL TIME (REAL TIME CONSULTING & SERVICES)	11	1,40%
CONTROL ONLINE INTERNATIONAL	11	1,40%
CORBAN COMPUTADORES SAS	10	1,27%
ANALITICA SAS	10	1,27%
C&S TECNOLOGIA SAS	10	1,27%
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	8	1,02%
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	8	1,02%
ALFAPEOPLE (ALFA PEOPLE ANDINO SAS)	7	0,89%
GENTEMOVIL SAS	6	0,76%
INGENIUM COLOMBIA SAS	6	0,76%
NOVASOFT SAS	6	0,76%
TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	6	0,76%
BMIND S.A.S (BMIND S.A..S)	5	0,63%
ENTEELGY COLOMBIA SAS	5	0,63%
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	4	0,51%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 40 de
64


Proveedor adjudicado	Cantidad de OC	% de participación por cantidad de OC
DACARTEC (DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA SAS)	4	0,51%
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	4	0,51%
INTERKONT S.A.S.	3	0,38%
NEXURA INTERNACIONAL	3	0,38%
NUVA SAS	3	0,38%
REDNEET SAS	3	0,38%
COGNOSONLINE S.A.	3	0,38%
CREANGEL LTDA	3	0,38%
AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y JURIDICAS SAS	3	0,38%
COMWARE S.A.	2	0,25%
DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS SAS	2	0,25%
E-DEA NETWORKS S.A.S	2	0,25%
INTEGRASOFT SAS (SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE SAS)	2	0,25%
PERCEPTIO S.A.S	2	0,25%
SOFT 180 SAS	2	0,25%
AXENTRIA CONSULTING GROUP SAS	1	0,13%
CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S	1	0,13%
GROW DATA SAS	1	0,13%
INS APLICACIONES Y Tecnologías S.A.S	1	0,13%
MACRO PROYECTOS SAS	1	0,13%
NEWSAT SAS	1	0,13%
NOVOPANGEA GROUP SAS	1	0,13%
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	1	0,13%
OPENTIC SAS	1	0,13%
POLYFLEX	1	0,13%
REDCOMPUTO LTDA	1	0,13%
ROYAL TECH GROUP SAS	1	0,13%
SEVEN SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S	1	0,13%
SOAINT (SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS)	1	0,13%
SYSMAN SAS	1	0,13%
TIQAL SAS	1	0,13%
Total, general	788	100%

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia
Compra Eficiente, Disponible en: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado->

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 41 de 64

[colombiano/ordenescompra/?number_order=&state=&entity=&tool=IAD%20Software%20por%20Catalogo%20II&date_to&date_from](#) Fecha de consulta: 15 de diciembre de 2025

Conclusiones:

- ✓ Durante el periodo consultado comprendido entre el 31/Dic/2024 y el 10/Dic./2025 se evidencia que se suscribieron 788 órdenes por otras entidades
- ✓ La entidad que ha suscrito mayor valor en adquisición de órdenes de compra fue SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA por un valor de \$62.312.751.890 y una participación del 7,14% del valor total de órdenes de compra.
- ✓ Asimismo, la vigencia en la que más se comprometieron recursos fue en 2025 con un valor de \$751.869.789.382 mil millones de pesos.
- ✓ Los proveedores con mayor cantidad de órdenes de compra fueron: CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, se encuentra en primer lugar con 189 órdenes de compra y una participación del 23%, en segundo lugar se encuentra UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI con 109 órdenes y una participación del 13,83%, y en tercer lugar CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE se encuentra con 82 órdenes y una participación del 13,58%

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

En este apartado se identifican los proveedores de la segunda generación del AMP IAD/SDA de Software por Catálogo II, asimismo se identifican aspectos como la vigencia, modalidad de selección empleada para la selección de proveedores y otros aspectos claves de este Acuerdo Marco de Precios.

Se consultó la plataforma transaccional de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE) la información correspondiente a la segunda generación del AMP IAD/SDA de Software por Catálogo II, a continuación, se presenta el cuadro que contiene las variables relevantes de esta generación:


Tabla 8. AMP IAD/SDA de Software por Catálogo II

Nombre del IAD/AMP	Acuerdo Marco de Precios IAD/SDA de Software por Catálogo II
No. Proceso de selección	CCENEG-075-02-2024
Vigencia	Desde el 22 de noviembre de 2024 al 21 de noviembre de 2027
Objeto	El objeto del IAD/SDA es:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 42 de 64

Nombre del IAD/AMP	Acuerdo Marco de Precios IAD/SDA de Software por Catálogo II
No. Proceso de selección	CCENEG-075-02-2024
Vigencia	Desde el 22 de noviembre de 2024 al 21 de noviembre de 2027
	(i) Seleccionar los proveedores de Software (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda.
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)
No. Contrato	CCENEG-075-02-2024
Cantidad de proveedores adjudicados	Cien (100)

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Disponible en: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6329069&isFromPublicArea=True&isModal=False>


Por lo anterior el estudio de la oferta se hará de conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco De Precios IAD/SDA de Software por Catálogo II, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los siguientes proveedores:

1. A NIVEL MUNDIAL SAS
2. INFOVISIBLE SAS
3. ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA
4. NIMBU.GOV
5. E-DEA NETWORKS SAS
6. SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S.
7. UNIÓN TEMPORAL NEWSOURCE
8. NEWSAT SAS
9. Soluciones Orion Sucursal Colombia
10. Nuva SAS
11. SYSMAN S.A.S.
12. Seven Soluciones Informáticas S.A.S.
13. Analítica SAS
14. AXENTRIA CONSULTING GROUP SAS
15. TNS SAS
16. GENTEMOVIL S A S
17. INNCORE ADVISORS SAS
18. Royal Tech Group SAS
19. AlfaPeople Andino S.A.S
20. ANALITICA & GESTION S.A.S
21. PLES SAS
22. AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y JURIDICAS
23. Perceptio S.A.S.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA


LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 43 de 64

24. PENSEMOS SA
25. SEMINTEL S.A.S.
26. PLANIDEA
27. ITERIA SAS
28. Nuawi Technologies SAS
29. HR Solutions SAS
30. GROW DATA S.A.S.
31. Creangel Ltda
32. Consorcio IAD Dinamico Softwareone
33. TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S
34. COMERCIALIZADORA SERLE.COM
35. CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS
36. NEWNET S.A.
37. NETWORK & ACCESORIES SAS
38. UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI
39. INFORMACION LOCALIZADA S.A.S
40. COMWARE
41. CORBAN COMPUTADORES SAS
42. FISE CONSULTORES ECP SAS
43. TIQAL S.A.S
44. UNIÓN TEMPORAL SIGNA INGNOVATICS
45. Softmanagement S.A.
46. POINTMIND SAS
47. NOVASOFT SAS
48. REDCOMPUTO LTDA
49. NIMBUTECH
50. INGENIUM COLOMBIA SAS
51. COMCEL S.A.
52. Xertica Colombia SAS
53. DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS SAS
54. BMIND SAS BIC
55. NEXURA INTERNACIONAL SAS
56. MACRO PROYECTOS S.A.S
57. CUANTICO CORPORATION
58. IDEALOGIC
59. CLOUD LABS. SAS
60. INDRA COLOMBIA S.A.S
61. CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S
62. PROCIBERNETICA S.A.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA


	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 44 de 64

63. Sonda de Colombia S.A.
64. Gaviti Consulting SAS
65. UT-SEBE-CCENEG- 075-02-2024
66. INFOTECH
67. MANAGEMENT AND QUALITY SAS
68. RealTime Consulting & Services S.A.S
69. IKUSI REDES
70. Procalculo Prosis S.A.S.
71. DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S
72. GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
73. Grupo Cubo Ltda
74. UNION TEMPORAL BGH 2024
75. M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S
76. CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
77. SANOLIVAR S.A.S
78. INTERKONT SAS
79. Soain Software Associates SAS
80. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.
81. SKG Tecnologia SAS
82. Cognosonline Solutions Colombia S.A.
83. HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA
84. Hightech
85. CNID SAS
86. SINERGY & LOWELLS
87. WEXLER S.A.S
88. DATA INTEGRAL
89. GovTech Colombia S.A.S.
90. Nua Technology SAS
91. INFINITUM SCI TECH S.A.S.
92. ENTELGY
93. Innlab S.A.S
94. SOFT 180 SAS
95. LINKTIC S.A.S
96. MAESTROS DEL CLOUD
97. UNIÓN TEMPORAL RICOH-ORIGIN IAD SOFTWARE 2024
98. COLSOF S.A.S
99. Ceiba Software House S.A.S
100. CONS-ROYAL-SOTELCO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 45 de 64

Con relación a la cantidad de órdenes de compra emitidas por los por proveedores adjudicados en el AMP IAD/SDA de Software por Catálogo II en la segunda versión la cual entro en operación el 22 de noviembre de 2024 a la fecha se han suscrito por proveedor las siguientes órdenes de compra:

Tabla 9. Cantidad y valor tranzado en órdenes de compra por proveedor

Proveedor adjudicado	Cantidad de OC	Valor Adjudicado por proveedor	% de participación por cantidad de OC
UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI	109	\$ 28.662.660.094	3,26%
CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE	189	\$ 173.509.693.757	20%
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	70	\$ 235.570.323.377,00	27%
SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA	49	\$ 11.499.645.796	1,31%
XERTICA COLOMBIA SAS	42	\$ 37.584.673.614	4,28%
NIMBUTECH	34	\$ 12.222.583.016	1,39%
CONSOSRCIO NOVENTIQ-SM	31	\$ 28.439.616.467	3,24%
HR SOLUTIONS SAS	20	\$ 127.580.099.072	14,52%
COLSOF SAS	20	\$ 12.735.432.011	1,45%
PENSEMOS SA	18	\$ 1.802.271.851	0,21%
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC	17	\$ 5.197.581.546	0,59%
COMUNICACIóN CELULAR S.A COMCEL S.A	16	\$ 9.416.848.037	1,07%
CONS-ROYAL-SOTELCO	16	\$ 2.626.639.384	0,30%
HIGHTECH SOFTWARE S.A.S.	15	\$ 48.347.350.341	5,5%
INFORMACIóN LOCALIZADA S.A.S.	15	\$ 7.229.618.202	0,82%
UNION TEMPORAL BGH 2024	15	\$ 15.754.681.291	1,79%
LOS MAESTROS DEL CLOUD SAS	13	\$ 1.432.864.239	0,16%
PROCALCULO (PROCALCULO PROSIS SAS)	11	\$ 9.088.445.989	1,03%
REAL TIME (REAL TIME CONSULTING & SERVICES)	11	\$ 6.331.357.885	0,72%
CONTROL ONLINE INTERNATIONAL	11	\$ 22.271.650.003	2,53%
CORBAN COMPUTADORES SAS	10	\$ 2.081.975.150	0,24%
ANALITICA SAS	10	\$ 5.688.683.725	0,65%
C&S TECNOLOGIA SAS	10	\$ 3.276.169.189	0,37%
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	8	\$ 419.117.816	0,05%
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	8	\$ 2.423.876.711	0,28%
ALFAPEOPLE (ALFA PEOPLE ANDINO SAS)	7	\$ 1.805.081.390	0,21%
GENTEMOVIL SAS	6	\$ 1.261.595.510	0,14%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6


Página 46 de
64

Proveedor adjudicado	Cantidad de OC	Valor Adjudicado por proveedor	% de participación por cantidad de OC
INGENIUM COLOMBIA SAS	6	\$ 16.445.846.725	1,87%
NOVASOFT SAS	6	\$ 1.318.324.319	0,15%
TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	6	\$ 104.638.553	0,01%
BMIND S.A.S (BMIND S.A..S)	5	\$ 270.561.107	0,031%
ENELGY COLOMBIA SAS	5	\$ 8.152.895.607	0,93%
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	4	\$ 880.011.696	0,10%
DACARTEC (DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA SAS)	4	\$ 2.944.991.484	0,34%
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	4	\$ 1.207.250.749	0,14%
INTERKONT S.A.S.	3	\$ 2.492.067.390	0,28%
NEXURA INTERNACIONAL	3	\$ 1.360.071.994	0,15%
NUVA SAS	3	\$ 122.896.758	0,01%
REDNEET SAS	3	\$ 258.429.890	0,03%
COGNOSONLINE S.A.	3	\$ 559.041.722	0,064%
AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y JURIDICAS SAS	3	\$ 215.680.850	0,025%
CREANGEL LTDA	3	\$ 1.067.309.544	0,12%
COMWARE S.A.	2	\$ 67.469.888	0,008%
DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS SAS	2	\$ 1.924.020.516	0,22%
E-DEA NETWORKS S.A.S	2	\$ 65.240.757	0,01%
INTEGRASOFT SAS (SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE SAS)	2	\$ 176.110.095	0,02%
PERCEPTIO S.A.S	2	\$ 7.122.318.024	0,81%
SOFT 180 SAS	2	\$ 38.900.832	0,004%
AXENTRIA CONSULTING GROUP SAS	1	\$ 5.822.302.249	0,66%
CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S	1	\$ 1.064.281.196	0,12%
GROW DATA SAS	1	\$ 389.999.995	0,04%
INS APLICACIONES Y Tecnologías S.A.S	1	\$ 293.811.613	0,03%
MACROPROYECTOS SAS	1	\$ 1.661.234.921	0,19%
NEWSAT SAS	1	\$ 2.977.585.332	0,34%
NOVOPANGEA GROUP SAS	1	\$ 97.739.698	0,01%
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	1	\$ 1.200.710.023	0,14%
OPENTIC SAS	1	\$ 86.042.500	0,01%
POLYFLEX	1	\$ 34.037.780	0,0039%
REDCOMPUTO LTDA	1	\$ 122.891.014	0,01%
ROYAL TECH GROUP SAS	1	\$ 244.104.444	0,03%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 47 de 64

Proveedor adjudicado	Cantidad de OC	Valor Adjudicado por proveedor	% de participación por cantidad de OC
SEVEN SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S	1	\$ 5.000	0,0000%
SOAINT (SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS)	1	\$ 3.090.637.120	0,35%
SYSMAN SAS	1	\$ 434.981.850	0,05%
TIQAL SAS	1	\$ 108.430.998	0,01%
Total, general	788	\$ 878.683.409.696	100%

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Disponible en: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Tienda-Virtual-del-Estado-Colombiano-Consolidado/rgxm-mmea/data> . Fecha de consulta: 15 de diciembre de 2025.

Con base a la tabla anterior se puede concluir:

- ✓ Los proveedores a quienes se han adjudicado las principales órdenes de compra son los siguientes: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., con \$235.570.323.377,00 y 70 órdenes de compra adjudicadas, lo que representa un 27% de participación; en segundo lugar, el CONSORCIO IAD DINÁMICO SOFTWAREONE, con \$173.509.693.757 y 189 órdenes de compra, equivalente a un 20% de participación; y en tercer lugar, HR SOLUTIONS S.A.S., con \$127.580.099.072 y 20 órdenes de compra, lo que representa un 14,52% de participación.

4.1 Análisis de los aspectos claves del modelo de negocio del Acuerdo Marco de Precios.


Una vez validados los documentos principales del AMP IAD/SDA de Software por Catálogo II, se identificó que:

1. El plazo para generar órdenes de compra va desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027, mientras que la vigencia para ejecutar los contratos derivados se extiende hasta el 21 de noviembre de 2028.
2. **Cobertura del AMP**, Las actividades previstas en el IAD/SDA se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D. C.
3. **Tiempos de entrega**, En los casos en los cuales la Entidad Compradora adquiere únicamente el producto de software y que no requiera de ningún servicio complementario, serán entregados de manera inmediata una vez se perfeccionen los requisitos de la Orden de Compra, aceptados por la Entidad Compradora y por el Proveedor para su entrega.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 48 de 64

4.2 Análisis de las garantías exigidas y forma de pago mediante el Acuerdo Marco de Precios.

4.1.1 Garantías

Respecto a la exigencia de garantías al amparo del presente **Acuerdo Marco de Precios IAD/SDA de Software por Catálogo II** se debe contemplar las establecidas en la Clausula 15 de la minuta, de conformidad con el numeral 15.2.

“15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 10 Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente – CCE-SNG-IAD-002-2024


El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 49 de 64

prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

4.1.2 Forma de pago

En cuanto a la forma de pago del se deberá tener en cuenta lo contemplado en la cláusula 11 correspondiente a Facturación y pago la cual establece:

“Una adquisición a través del presente IAD/SDA se puede dar en dos escenarios.

A. Cuando la orden de compra solo incluye productos de software que no se enmarcan ni requieren ningún servicio. Se entenderá efectivamente entregado (i) cuando se perfeccionen los requisitos legales de la orden de compra y (ii) posteriormente sean suministradas de manera inmediata las licencias, claves o cuentas, el aprovisionamiento en plataforma o cualquier requerimiento adicional para que la entidad compradora pueda instalar, acceder y hacer uso del software.


B. Cuando la orden de compra incluye productos de software que se enmarcan o requieren servicios. Un servicio es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora en las condiciones técnicas establecidas en los anexos, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicione o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 50 de 64

Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.


Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 51 de 64

del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

En el evento en que la Entidad Compradora aplique ANS los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los productos y servicios a las mismas efectivamente entregados o prestados.”

4.3 Análisis de las actualizaciones de precios del catálogo en el Acuerdo Marco de Precios.

De conformidad a la cláusula 10. de la minuta del Acuerdo Marco de Precios **IAD/SDA de Software por Catálogo II**, se contemplan las siguientes actualizaciones de precios que generan cambios en el precio de los bienes adquiridos.

4.1.3 Actualización de precios del catálogo

El proveedor o fabricante podrá solicitar actualización de precios del catálogo durante la etapa de presentación de propuestas de cada ventana que habilitará a nuevos proveedores en el IAD/SDA, solicitar actualizaciones de precios al catálogo.

Nota 1: En cualquier caso, la solicitud deberá estar acompañada de los documentos de fabricante que sustenten la actualización del precio.

4.1.4 Actualización, exclusión o inclusión de productos o servicios en el catálogo.


El proveedor o fabricante podrá solicitar la actualización de referencias o la inclusión de nuevos productos o servicios en cualquier momento. Colombia Compra Eficiente en cualquier momento, puede excluir los productos o servicios del Catálogo y para esto debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación del caso.

Nota 1: Solamente en el caso de la inclusión de un nuevo producto o servicio se podrá incluir un precio en la solicitud realizada por el proveedor o fabricante, sobre el caso de actualización de la referencia se mantendrá el valor inicial del servicio o producto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 52 de 64

Nota 2: Si una Entidad Compradora requiera incluir un producto o servicio al catálogo deberá remitir la solicitud a Colombia Compra Eficiente para que se realice la validación técnica con MinTIC y con el proveedor y/o fabricante.

Nota 3: En caso de inclusión de nuevos productos, Colombia Compra Eficiente puede modificar los ANS, protocolos y especificaciones técnicas necesarias para su entrega o prestación.

4.1.5 Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria.

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente en cualquier momento durante la vigencia del IAS/SDA actualizaciones en los precios de los productos y/o servicios complementarios a las mismas por cambios en la regulación tributaria debidamente soportados. Para esto, debe presentar por escrito a Colombia Compra Eficiente los documentos que justifiquen que la estructura de costos se ha visto afectada.

4.1.6 Conformación de un nuevo catálogo.

Una entidad compradora, un fabricante o un proveedor, puede solicitar a Colombia Compra Eficiente en cualquier momento durante la vigencia del IAD/SDA la conformación de un nuevo catálogo en alguna de las categorías existentes. Colombia Compra Eficiente podrá estudiar dicha solicitud con el acompañamiento técnico de MinTIC y con el proveedor(es) y/o fabricante. En caso de ser viable la conformación de un nuevo catálogo este se introducirá en la ventana que habilitará a nuevos proveedores.


5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para establecer los precios promedio del sector de los bienes y servicios requeridos por la Dirección de Información y Tecnología se analizaron tres fuentes:

i) Precios del catálogo de productos del Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II, que cumplan con las características técnicas solicitadas por el ICBF¹⁴.

¹⁴ Catálogo de precios, disponible en: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/iadsda-de-software-por-catalogo-ii>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 53 de 64

ii) Precios pagados en órdenes de compra de otras entidades (emitidas o cerradas) suscritas mediante el Acuerdo Marco de Precios, tal como se presenta a continuación:

- **Precios pagados en órdenes de compra de otras entidades (emitidas o cerradas) suscritas mediante el AMP IAD/SDA de Software por Catálogo II**

En primer lugar, se realizó la consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente, para obtener los precios unitarios contratados por otras entidades en órdenes de compra emitidas bajo el **AMP IAD/SDA de Software por Catálogo II**, que cumplan con las características técnicas de los servicios y productos descritos en la Ficha Técnica de Condiciones, con el fin de incorporar dichos valores al presente análisis y así definir los precios techo.


Es así como del total de las 788 órdenes emitidas, solamente una cumplía con las características técnicas de un ítem solicitado por el ICBF¹⁵.

Año	No. De Orden de compra	Fecha de generación de la orden de compra	Fecha de vencimiento de orden de compra	Total Orden de compra	Proveedor
2025	142630	27/02/2025	27/03/2025	\$ 1.778.610.671,00	REAL TIME CONSULTING & SERVICES
2025	152689	01/10/2025	01/01/2026	\$89.873.930	REAL TIME CONSULTING & SERVICES
2025	152896	03/10/2025	28/11/2025	\$ 251.914.924	REAL TIME CONSULTING & SERVICES
2025	154580	01/11/2025	30/11/2025	\$ 812.215.942	REAL TIME CONSULTING & SERVICES
2025	153787	21/10/2025	15/12/2025	\$ 118.527.349,00	REAL TIME CONSULTING & SERVICES
2025	145006	16/04/2025	09/06/2025	\$184.874.217	REAL TIME CONSULTING & SERVICES
2025	146531	22/05/2025	31/05/2026	\$ 91.496.867	Soluciones Orion Succursal Colombia
2025	151166	03/09/2025	31/12/2025	\$ 439.903.778	Nexura Internacional
2025	150887	28/08/2025	31/08/2026	\$ 9.333.001.265	Consorcio Noventiq-SM

¹⁵ Datos abiertos - Tienda Virtual del Estado Colombiano - Consolidado: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Tienda-Virtual-del-Estado-Colombiano-Consolidado/rgxm-mmea/data>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 54 de 64

Año	No. De Orden de compra	Fecha de generación de la orden de compra	Fecha de vencimiento de orden de compra	Total Orden de compra	Proveedor
2025	146689	26/05/2025	31/12/2025	\$ 1.201.471.833	Consortio IAD Dinamico Softwareone

Fuente: Elaboración Propia

Así las cosas, para establecer los precios techo para esta necesidad se relacionaron Órdenes de compra y precios actuales del catálogo del AMP IAD/SDA de Software por Catálogo II, tomando la medida de tendencia *promedio simple*, el cual, proporciona un resultado menos afectado por valores extremos (muy grandes o pequeños).

CONCEPTO IMPUESTO DE TIMBRE:

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

iv) En cuarto lugar y como se mencionó en el literal 5. Del presente documento, se incluyó el cálculo del impuesto de timbre, con base a los siguientes antecedentes normativos:

Concepto sobre la aplicación del Impuesto de Timbre Nacional en el Marco del Estado de Conmoción Interior de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

“El Gobierno Nacional, mediante Decreto 062 del 24 de enero de 2025¹⁶, declaró el Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar, con fundamento en el artículo 213 de la Constitución Política y la Ley 137 de 1994.

En ejercicio de las facultades legislativas conferidas al Ejecutivo durante los estados de excepción, se expidió el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025¹⁷, el cual establece medidas tributarias extraordinarias para cubrir los gastos derivados de dicha situación. En particular, se modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, incrementando la tarifa del Impuesto de Timbre Nacional para determinados actos jurídicos.”


¹⁶ DECRETO 62 DE 2025 del 24 de enero de 2025, disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=258036> Fecha de consulta: 16 de diciembre de 2025

¹⁷ DECRETO 175 DE 2025 del 14 de febrero de 2025, disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=173917&dt=S> Fecha de consulta: 16 de diciembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 55 de 64

Competencia de las Entidades Compradoras:

En el marco del régimen de contratación estatal, corresponde a las Entidades Compradoras garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de sus actos administrativos y contractuales. Por tanto, frente a la medida adoptada mediante el Decreto 175 de 2025, deben verificar, caso a caso, si los documentos suscritos durante el proceso contractual generan la obligación de pagar el Impuesto de Timbre Nacional.

Esta validación debe considerar:

- El valor económico de la contratación.
- El tipo de documento.
- El rol de la entidad frente al documento (otorgante, aceptante, suscriptor).
- Las posibles exenciones expresamente establecidas que le apliquen a la Entidad compradora.

Concepto Financiero:

Además, el 13 de noviembre de 2025 tributaria emitió el concepto relacionado con la obligación del impuesto de timbre. En respuesta, se emitió el siguiente concepto¹⁸:

IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL (CONMOSIÓN INTERIOR CATATUMBO):

Con respecto al Decreto 175 de 2025 Reactivación del gravamen del 1 % en el Impuesto de Timbre (CONMOSIÓN INTERIOR CATATUMBO) desde el grupo tributario enviamos las apreciaciones al tema:


1. En primera medida se verifica el contenido del siguiente artículo del Estatuto tributario en la cual establece la base gravable del impuesto, objeto de consulta:

ARTICULO 519. BASE GRAVABLE EN EL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL.

El impuesto de timbre nacional, se causará a la tarifa del uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre los instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los

¹⁸ Correo electrónico enviado el día 13 de noviembre de 2025 de parte de la Dirección de Servicios de Atención al grupo de Contabilidad

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 56 de 64

que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT, en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante, que en el año inmediatamente anterior tuviere unos ingresos o un patrimonio brutos superior a treinta mil (30.000) Unidades de Valor Tributario, UVT.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del decreto 175 de 2025¹⁹:

ARTÍCULO 8. *Modificación transitoria del párrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario.*

A partir del quinto día hábil posterior a la publicación del presente decreto, modifíquese transitoriamente el párrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

"La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo será del 1%.

Para el caso de los documentos que hayan sido elevados a escritura pública tratándose de la enajenación a cualquier título de bienes inmuebles, se aplicará únicamente la disposición prevista en el párrafo 3 del presente artículo.

La tarifa del 1% establecida mediante la modificación transitoria del artículo 8 del Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 para efectos del impuesto de timbre nacional se aplicará de acuerdo con las reglas de causación reguladas en el artículo 519 del Estatuto Tributario. Sin embargo, dicha modificación no afectará a las tarifas del párrafo 3 de la misma disposición (artículo 519 ibidem), las cuales aplicarán únicamente cuando se eleva a escritura pública la enajenación -a cualquier título- de inmuebles cuyo valor sea igual o superior a 20.000 UVT


- Debe haber un instrumento público o documento privado, incluidos los títulos valores, que se otorgue o acepte en el país, o que se otorgue fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o genere obligaciones en Colombia.

¹⁹ DECRETO 175 DE 2025 del 14 de febrero de 2025, disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=173917&dt=S> Fecha de consulta: 16 de diciembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 57 de 64

- En los documentos debe constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones. Si el documento prórroga o cede una obligación, también lo cubre el impuesto.
- La cuantía debe ser superior a 6.000 UVT (COP 298.794.000). Si el documento incorpora un valor inferior no se cauca el impuesto.
- En los documentos debe intervenir como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada o una persona natural que tenga la calidad de comerciante. En el caso de la persona natural, debe tener un patrimonio o ingresos superior a 30.000 UVT (COP 1.493.970.000).

De acuerdo con lo anterior y especialmente a la situación de exento que tiene el ICBF en virtud del artículo 532, el contratista es quien debe verificar los requisitos del impuesto, el hecho generador y, en caso de ser gravado su contrato con el impuesto, realizar el pago correspondiente, según lo dispuesto por la DIAN.

Las entidades oficiales están exentas del pago del impuesto de timbre.

Las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional:

“Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes.

Cuando la entidad exenta sea otorgante, emisora o giradora del documento, la persona o entidad no exenta en cuyo favor se otorgue el documento, estará obligada al pago del impuesto en la proporción establecida en el inciso anterior.”


Así las cosas, el particular que suscriba contratos con el ICBF, cuya naturaleza del acto o documento estén exentas, deberán pagar solo el 0,5%.

Teniendo en cuenta lo indicado en el Decreto 175, aplicaría efectuar el impuesto de timbre del 1% a los contratos que se suscriban con el ICBF a partir del 22 de febrero de 2025, y cuyo valor sea superior a las 6.000 UVT (\$ 298.794.000) declarados y compensados a la DIAN, mediante la presentación de la declaración mensual de retención en la fuente. El hecho generador del impuesto, en términos generales, es el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 58 de 64

otorgamiento o aceptación de instrumentos públicos o documentos privados (incluidos los títulos valores)

3. El ICBF respecto a este impuesto no tiene competencias de retenedor, por lo que el proceso que el Contratista debe adelantar para realizar el pago de este impuesto fue reglamentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular 010 del 25 de marzo de 2025, la cual pueden encontrar en este link <https://www.minhacienda.gov.co/siif/normativa/circulares/2025>.

Concepto DIAN:

Adicionalmente, se adjunta el concepto de la DIAN, el cual establece en el comunicado emitido el día 13 de junio de 2025 lo siguiente:

Conforme al inciso tercero del párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y tal como lo reconoce el Consejo de Estado en mediante la sentencia del 23 de abril de 202134, puede concluirse que las órdenes de compra son contratos en sí mismos, celebrados entre la entidad pública que requiriera suplir la necesidad de contratar determinados bienes o servicios y un proveedor, en cumplimiento de los lineamientos previamente trazados en el AMP.

En consecuencia, la figura mencionada no encaja en el supuesto fáctico del numeral 52 del artículo 530 del Estatuto Tributario, según el cual se encuentran exentos del impuesto de timbre: “Las órdenes de compra o venta de bienes o servicios, y las ofertas mercantiles que se aceptan con ocasión de la expedición de la orden de compra o venta”

El Consejo de Estado²⁰ se refirió a las condiciones que se deben cumplir para que proceda la exención citada al siguiente tenor:


“La exención anterior cobija dos tipos de documentos: 1. Las órdenes de compra o venta de bienes o servicios y, 2. Las ofertas mercantiles, siempre que reúnan dos condiciones a saber: que se hayan aceptado y que esa aceptación se haya dado mediante la expedición de las órdenes de compra o venta de bienes o servicios, lo cual implica que las aceptaciones realizadas por documentos diferentes a dichas órdenes conllevan el gravamen de tales ofertas, conforme a la regla general prevista en el

²⁰ Sentencia del 14 de noviembre de 2019, Sección Cuarta, Sala de lo Contencioso Administrativo, Consejo de Estado (21084), C.P. Stella Jeannette Carvajal Basto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 59 de 64

artículo 519 del ET., salvo que de aquellas derive un contrato posterior que pasaría a ser objeto del tributo.” (Énfasis propio)

Conforme a lo expresado por el Consejo de Estado, los factores determinantes para acreditar la referida exención en el impuesto de timbre son: i.) la existencia de una oferta mercantil y una orden de compra o venta de bienes o servicios y ii.) la aceptación de la primera mediante la expedición de la segunda²¹. Sin embargo, en el caso de los contratos a los que se refiere el inciso tercero del párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 no existe una oferta mercantil y tampoco una orden de compra o venta que los preceda.

En suma, puede decirse que:

- La suscripción de los acuerdos marco de precios – como contratos estatales –, celebrados entre CCE y el proveedor o los proveedores, están gravados con el impuesto de timbre, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
- La suscripción de contratos denominados “órdenes de compra”, celebrados en virtud del párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, entre entidades estatales y el proveedor o los proveedores, están gravados con el impuesto de timbre.
- De acuerdo con los artículos 519 y 522 del Estatuto Tributario se reitera que la base gravable del impuesto es el valor de las obligaciones derivadas del contrato que se determina como el valor expresamente señalado por las partes en el respectivo documento, o como el valor de los pagos que deban hacerse durante su vigencia, para el caso de los contratos de ejecución sucesiva y los contratos de cuantía indeterminada.

En consecuencia, y con fundamento en las consideraciones jurídicas y tributarias previamente expuestas, se establecen los precios techo

²¹ Eso quiere decir que no habrá lugar a la exención cuando la orden de compra antecede a la oferta mercantil, en los términos expuestos en el Concepto No. 052758 del 02 de junio de 2000.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 60 de
64

Tabla 11. Presupuesto total estimado

Ítem	Cod. Matriz	Nombre	descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	Valor por cantidad
1	CC-P-DPPVUL-0I-SU2YP-00	Software autorizado por el fabricante - Veeam Data Platform Premium 10 instance pack. 2 Years Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support. Public Sector.	Veeam Data Platform Premium 10 instance pack. 2 Years Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support. Public Sector.	licencia	N/A	N/A	10 Instances	42	\$ 13.750.376	\$ 577.515.792
2	CC-V-VLTFDN-TB-SU1YP-CR**	Software autorizado por el fabricante - Veeam Data Cloud Vault Foundation for Azure. 1 TB. 1 Year Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support. Core Region data center.	Veeam Data Cloud Vault Foundation for Azure. 1 TB. 1 Year Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support. Core Region data center.	licencia	N/A	N/A	TB	25	\$ 779.769	\$ 19.494.225
3	IT-SW-10-05	Migración de información por volumen de datos almacenados	El Proveedor debe llevar a cabo la migración de información desde el sistema original de la Entidad Compradora al Producto definido en el evento de cotización (ver ficha técnica)	N/A	Presencial	Técnico o Tecnólogo	GB	9620	\$ 273.029	\$ 2.626.538.980
4	IT-SW-01-01	Instalación de Licencia o Suscripción Anual, o afines.	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para garantizar la Instalación y el funcionamiento de los Productos Adquiridos en el Sistema Dinámico de Adquisición (ver ficha técnica)	N/A	Presencial	Profesional	Unidad	2	\$ 24.481.186	\$ 48.962.372
5	IT-SW-03-02	Soporte técnico proactivo	El Proveedor debe llevar a cabo las actividades preventivas acordadas o solicitadas por la Entidad	N/A	Remota	Profesional	Hora	100	\$ 327.147	\$ 32.714.700

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 61 de
64

Ítem	Cod. Matriz	Nombre	descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	Valor por cantidad
			Compradora con el fin de evitar la interrupción del servicio y garantizar la operación correcta y permanente de los Productos (ver ficha técnica)							
									Subtotal 1	\$ 3.285.731.844
									Impuesto timbre 0,5%	\$ 16.428.659
									Subtotal 2 **	\$ 19.494.225
									Impuesto timbre 0,5% **	\$ 97.471
									Subtotal con Impuesto de Timbre 1	\$ 3.302.160.503
									Subtotal con Impuesto de Timbre 2	\$ 19.591.696
									subtotal IVA incluido	\$ 3.929.570.999
									total, IVA incluido	\$ 3.949.162.695


Nota 1: El impuesto de timbre se causará en el momento en que se expida la orden de compra; en consecuencia, dicho valor deberá ejecutarse para la vigencia fiscal 2025.

Nota 2: Para el ítem No. 2 CC-V-VLTFDN-TB-SU1YP-CR** esta excepto de IVA con base a: Artículo 476 del Estatuto Tributario: Señala los servicios excluidos del IVA. Concepto DIAN 100202208-0526 de 2022 y otros pronunciamientos: Indican que el licenciamiento de software bajo modalidad de suscripción en la nube no constituye venta de bien corporal, sino prestación de servicio, y por tanto está excluido del IVA.

Resolución: De conformidad con lo establecido en el Artículo 476 del Estatuto Tributario y los conceptos emitidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se aclara que las suscripciones de licenciamiento de software alojadas en la nube (Software as a Service – SaaS) se consideran prestación de servicios y no venta de bienes corporales muebles. En consecuencia, dichas suscripciones se encuentran excluidas del cobro del Impuesto al Valor Agregado (IVA), siempre que cumplan con las condiciones previstas en la normativa vigente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 62 de 64

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto estimado para el proceso de contratación es de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.949.162.695)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

6. Análisis de Riesgos

ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL RIESGO

Considerando que las órdenes de compra que se desprendan del Acuerdo Marco de Precios celebrado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente- resulta ser la opción más favorable para la Entidad, mediante la cual se garantiza la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo. Es así, como el análisis de riesgos se estipulan en los estudios previos del presente acuerdo en el literal 9. *RIESGOS ASOCIADOS AL SISTEMA DINÁMICO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS*

“La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del sistema dinámico de adquisición. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.”²²

7. CONCLUSIONES


De acuerdo con los análisis realizados, se puede concluir que:

Para la adquisición de adquisición de respaldos , el ICBF en las vigencias 2018,2019 y 2021 adelantó los procesos de contratación por la modalidad de Selección abreviada subasta inversa, dado que no existía en ese momento, un acuerdo marco de precios para la adquisición de estos bienes y servicios, sin embargo, para el 2025 se identificó la existencia de un Acuerdo Marco de Servicios IAD/SDA de Software por Catálogo II, el cual, cuenta con la totalidad de los bienes y servicios requeridos y cumple con las especificaciones de cada uno de los bienes contenidos en la Ficha Técnica de

²² Disponible en:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7882968&isFromPub licArea=True&isModal=False> Fecha de consulta: 16 de diciembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 63 de 64

Condiciones determinada por la Subdirección de Información y Tecnología y quien presenta la necesidad.

- **Garantías**

En cuanto a las garantías, se recomienda exigir las siguientes, conforme lo establecido en el *AMP IAD/SDA de Software por Catálogo II* para la adquisición de respaldos (i) **Garantía de cumplimiento:** Del 10% del valor de la orden de compra con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más (ii) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** 10% del valor de la orden de compra con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más (iii) **Calidad del servicio:** Del 10% del valor de la orden de compra por una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más y (iii) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** del 5% del valor de la orden de compra con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la colocación de la orden de compra.

- **Forma de pago**


Respecto a la forma de pago con base en el análisis realizado del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Respaldos, corresponde a las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte del ICBF, realizando el pago de los productos y servicios efectivamente entregados o prestados. Adicionalmente se deberá tener en cuenta lo contemplado en la cláusula 11 de la minuta del acuerdo marco de precios.

Nota: Para la presente vigencia se incluye el impuesto de timbre, el cual se causará en el momento en que se expida la orden de compra; en consecuencia, dicho valor deberá ejecutarse para la vigencia fiscal 2025.

- **Modalidad de contratación.**

Para realizar la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN DE RESPALDOS Y RESTAURACIÓN PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.” La modalidad de selección recomendada es Instrumento de Agregación de Demanda, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y con las disposiciones contenidas en el Decreto 310 de 2021, los cuales establecen la obligatoriedad de adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través del Instrumento de Agregación de Demanda.


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 64 de 64

Por lo anterior, se recomienda hacer uso del Instrumento de Agregación de Demanda Servicios IAD/SDA de Software por Catálogo II, para la adquisición respaldos y reparación al permitir la adquisición de la totalidad de ítems adquirir dando cumplimiento a la necesidad establecida por la Subdirección de Información y Tecnología, el cual a su vez favorece la competencia de proveedores vinculados al AMP que cuentan con capacidad técnica y logística para dar cumplimiento al objeto del proceso.

8. ANEXOS

- Anexo 1. Detalle de estimación del presupuesto.
- Anexo 2. Concepto sobre la aplicación del Impuesto de Timbre Colombia Compra Eficiente.
- Anexo 3. Concepto Financiero ICBF.
- Anexo 4. Concepto DIAN.

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Audrey Álvarez Bustos Directora de Abastecimiento.	

Elaboró: Camila Alejandra Polo Contratista, Dirección de Abastecimiento ^{CP}

Revisó: Johanna Pérez Ruiz Contratista, Dirección de Abastecimiento ^{AMP}

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012